

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0104/12**

VISTO

La necesidad de establecer vínculos de colaboración con Instituciones Educativas; y

CONSIDERANDO

Que para ello resulta imprescindible suscribir convenios de cooperación institucional, asistencia técnica y académica, etc.-

Que la Universidad de Gral. San Martín brinda a los Municipios distintas posibilidades educativas y de cooperación para desarrollar en las ciudades del interior.-

Que para ello es necesaria la suscripción de un Convenio Marco.-

Que en los mismos se prevén distintas alternativas y pautas de acción para el cumplimiento de los fines descriptos, como cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, transferencias de tecnologías, etc.-

Que las actividades específicas a desarrollarse serán definidas y caracterizadas en nuevos convenios complementarios, en los cuales se establecerán los detalles de organización, realización y los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de las finalidades de los mismos.-

Que se cree oportuno la suscripción del convenio con el objeto de brindar nuevas posibilidades educativas en el distrito.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Intendente Municipal a suscribir el Convenio Marco de
===== Cooperación Institucional, Asistencia Técnica y Académica con la
Universidad de General San Martín, el cual forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Septiembre de 2012.-